

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA DEL SECRETARIO - AUDITOR  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 13

SERIE 1962-63

PARA AUTORIZAR UNA LICENCIA CON SUELDO AL AUDITOR MUNICIPAL DESDE EL DIA 7 DE ENERO DE 1963, HASTA MAYO 15, 1963 Y DESDE JUNIO 1 DE 1963, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1963, PARA QUE PROCEDA A MATRICULARSE EN LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE PUERTO RICO PARA QUE TERMINE SU BACHILLERATO EN ADMINISTRACION COMERCIAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : El Hon. Gobernador de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 99 el 25 de junio de 1962, autorizando a los Municipios de Puerto Rico a proveer:

- 1 - Becas
- 2- Licencias con Sueldo a funcionarios y empleados Municipales.
- 3- Desarrollar programas Educativos y de adiestramiento para los funcionarios y empleados Municipales.

POR CUANTO : Esta Hon. Asamblea Municipal, haciendo uso de la facultad que le confiere la Ley Núm. 99, entiende que es beneficioso para los mejores intereses del Municipio, el que los funcionarios y empleados ostenten una mejor preparación.

POR CUANTO : El Auditor Municipal de este Municipio ha completado la cantidad de 120.5 créditos en la Universidad Católica, faltándole solamente 18 créditos para completar su Bachillerato.

POR CUANTO : Después de haber hecho los arreglos en la Universidad Católica de Puerto Rico, se ha encontrado que el Auditor Municipal puede terminar su Bachillerato en el Primer Semestre del año 1963.

POR CUANTO : El Auditor Municipal se compromete a cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 99 en su Artículo 2.

POR TANTO : ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P. R.:

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Auditor Municipal a que haga los arreglos necesarios en su trabajo para que empiece a disfrutar de su Licencia con Sueldo, efectivo el 7 de enero de 1963 y que regrese el día 15 de mayo de 1963 y que se reporte a la Universidad Católica el día 1 de junio de 1963 para que completando su Bachillerato en Administración Comercial, se reporte a su trabajo el día 30 de junio de 1963.

Sección 2da. : Se ordena al Auditor Municipal de este Municipio a que terminado su Bachillerato, le rinda un informe a la Hon. Asamblea en su próxima reunión después del 30 de junio de 1963.

Sección 3ra. : Se autoriza además al Hon. Alcalde a que designe de los empleados existentes, un Auditor Municipal Interino para que ocupe dicha plaza hasta que el Auditor en propiedad se reintegre a su trabajo.

Sección 4ta. : Copia de esta ordenanza será enviada al Departamento de Hacienda, Negociado de Asuntos Municipales, para su estudio y acción pertinente.

Sección 5ta. : Esta ordenanza entrará en vigor el día 7 de enero de 1963 y su duración será hasta el 30 de junio de 1963.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA DEL SECRETARIO - AUDITOR  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 13

- 2 -

SERIE 1962-63

Sección 6ta. : Por la presente se declara que las disposiciones de esta ordenanza son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuere declarado nulo por cualquier Corte de jurisdicción competente, la decisión de dicha Corte no afectará la validez de ninguna otra Sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

Sección 7ma. : Toda ordenanza o resolución o parte de la misma que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta ordenanza, quedan por la presente derogadas hasta donde exista tal conflicto.

*Romualdo Martínez Jiménez*  
Romualdo Martínez Jiménez  
Secretario-Auditor

*Francisco V. Claussell*  
Francisco V. Claussell  
Presidente Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los  
27 días del mes de Octubre de 1962.

*Társilo Godreau Ramos*  
TÁRSILO GODREAU RAMOS  
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, ROMUALDO MARTINEZ JIMENEZ, Secretario-Auditor Municipal de Salinas, P. R.; CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 13, Serie 1962-63, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión extraordinaria del día 26 de octubre de 1962 y aprobada por el Alcalde el día 27 de octubre de 1962.

Se certifica además que dicha ordenanza fué aprobada con los votos firmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Claussell, Andrés Bonilla, Encarnación Rivera, Angel María Colón Rosado, Fidel Moret, ~~XXXXXXXXXX XXXXXXXX~~, Rafael Giraud, Juan San Miguel, Sixto Rodríguez y Virgilio Colón Colón. Ausentes: Pedro López Rosario, Marcial Maneiro, Vicente Ferrer e Isaías Ortiz Ortiz, Francisco Vargas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 29 de octubre de 1962.

*Romualdo Martínez Jiménez*  
Romualdo Martínez Jiménez  
Secretario-Auditor